

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE UN DECRETO DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS**

Los establecimientos hoteleros, como establecimientos de alojamiento turístico, vienen recogidos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y regulados por el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha valorado la necesidad y oportunidad de revisar dicha norma y desarrollar una nueva regulación donde, entre otras cuestiones, se revisen y modernicen los requisitos clasificatorios adaptándolos a nuevos sistema de clasificación y obtener una armonización de las normativas y legislaciones hoteleras de las diferentes comunidades autónomas españolas pero manteniendo las condiciones que definen la calidad de nuestra oferta hotelera. Además es preciso incluir en esta nueva regulación las condiciones excepcionales que deben cumplir los establecimientos hoteleros clasificados en la categoría de cinco estrellas para obtener el calificativo Gran Lujo.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece que con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

La apertura de trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración de un decreto que regule los establecimientos hoteleros basado en un sistema de clasificación por puntos que incluya la libre elección de criterios y el cumplimiento de unos requisitos obligatorios (se anexa ficha de la consulta pública previa) durante un plazo de quince días hábiles en el portal web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo



Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla  
Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | KWMFJ888Q0QLQEiKiJhmPZxBHVMgY   | <b>Fecha</b>  | 02/07/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | ANA MARIA GARCIA LOPEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 1/1        |

